



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Gobierno

LA PLATA, 12 de abril de 1983

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN
EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA ; 5379

Para el Partido de La Plata

ADMINISTRACION DEL MERCADO REGIONAL DE LA PLATA

REGIMEN TRIBUTARIO

TITULO PRIMERO

Entrada de Vehículos

ARTICULO 1º- Por el ingreso de vehículos de carga al interior del predio del
Mercado se abonará la tasa que se establece en la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º- El importe se determina sobre el tamaño y carga de cada vehículo,
de acuerdo a la siguiente escala:

Vehículos de Aprovisionamiento:

CLASE 1 - Grandes: Camiones de mas de 8 mts. de largo o con acoplado y carga	\$	98.000.-
CLASE 2 - Medianos: Vehículos de menos de 8 mts. de largo con más de 100 bultos de carga	\$	59.000.-
CLASE 3 - Chicos: Vehículos de menos de 8 mts. de largo con hasta 100 bultos de carga	\$	27.000.-

Vehículos de Desaprovisionamiento:

CLASE 4 - Camiones, camionetas, pick-up, rurales y jeep	\$	11.000.-
CLASE 5 - Automóviles, motofurgones y similares	\$	5.000.-

ARTICULO 3º- El pago de la tasa establecida se hará por día, previo al ingreso del vehículo, al contado y en efectivo. El día se considerará 24 horas contadas desde el comienzo de cada uno de los horarios establecidos para el aprovisionamiento o desaprovisionamiento del Mercado.

TITULO SEGUNDO

ARTICULO 4º- Los titulares, permisionarios o usuarios de puestos de venta, abonarán por día de ocupación o fracción menor y por cada puesto, importes que se establecen en la presente.

ARTICULO 5º- El importe se determina según la clasificación de puestos conforme al Reglamento Interno.

ARTICULO 6º- El pago se hará al contado y en efectivo de acuerdo a la siguiente escala:

Handwritten signature or initials.

///



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Gobierno

- 2.-
- | | |
|---|--------------|
| CLASE A - Puesto compuesto por: módulo tipo y vereda de exposición | \$ 167.000.- |
| CLASE B - Puesto compuesto por: módulo tipo, vereda de exposición y oficina en planta alta | \$ 190.000.- |
| CLASE C - Puesto compuesto por: módulo tipo, vereda de exposición, oficina en planta alta y depósito en subsuelo con cámara de maduración | \$ 250.000.- |

Los puestos de Clase A destinados a venta "Playa Libre" (Art. 23 del Reglamento Interno), abonarán CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 54.000.-) y podrán fraccionarse en dos partes, pagando en este caso el ocupante, la mitad del monto establecido, es decir VEINTISIETE MIL PESOS (\$ 27.000.-).

Los puestos de Clase A, B ó C que se alquilen a usuarios del Mercado Regional en concepto de Depósitos de Mercaderías y que en consecuencia no realicen operaciones comerciales desde el mismo, abonarán un cánon por día de CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 54.000.-).

TÍTULO TERCERO

Ingresos Varios - Sanciones

ARTICULO 7º.- Por la pesada de camiones cuyo destino no sea el Mercado Reginal, ni tenga relación comercial con los usuarios del mismo, abonarán los importes que a continuación se detallan:

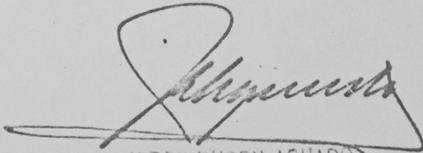
Hasta 10.000 Kgs.	\$ 73.000.-
de 10.001 a 15.000 kgs.	\$ 103.000.-
más de 15.001 kgs.	\$ 125.000.-

ARTICULO 8º.- La infracción a las disposiciones legales hará pasible a los usuarios responsables de las multas que a continuación se establecen:

- Infracción al art. 124º inc. a) del Reglamento Interno, hasta \$ 1.000.000.-
- Infracción al art. 124º inc. b) del Reglamento Interno, hasta \$ 4.000.000.-
- Infracción al art. 124º inc. c) del Reglamento Interno, hasta \$ 40.000.000.-

ARTICULO 9º.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 1º de Enero de 1983 y hasta el 30 de Abril de 1983.

ARTICULO 10º.- Cúmplase, regístrese y publíquese.


JORGE RUBEN AGUADO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DR. FRANCISCO DE DURAZONA Y VEDIA
MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

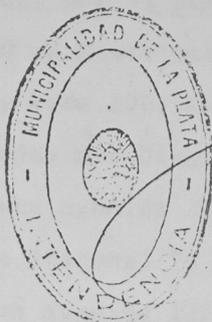


Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 15 de Abril de 1983.-

Cúmplase, regístrese, publíquese
en el Boletín Municipal y archívese.-


Dr. ALFREDO ARISTOBULO BABIENE
SECRETARIO DE GOBIERNO




Dr. ABEL ROQUE ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

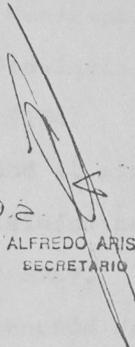
LA PLATA, 15 de Abril de 1983.-

Registrada en la fecha bajo el número CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (5379).-

SECRETARIA DE GOBIERNO

sag.-




Dr. ALFREDO ARISTOBULO BABIENE
SECRETARIO DE GOBIERNO